APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°52/2016 III /REG

COPIAPO, 16 DE JUNIO DE 2015

VISTOS:

El articulo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 629 de 26 de diciembre de 2012, Resolución N° 108-TR de 19 de marzo de 2015, Resolución Exenta N° 3724/SG del 31 de diciembre de 2015, , todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un organismo público que tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad; y, la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

2° Que, en concordancia con sus objetivos el SERNAMEG, a través del Área del Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción busca fortalecer la autonomía de las mujeres en sus decisiones de vida en estos ámbitos, buscando, mediante la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos impulsar el desarrollo integral y pleno de la sexualidad y la reproducción, y potenciar la autonomía y el ejercicio de la ciudadanía en las personas, y en las mujeres en particular.

3° Que el Área del Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, a través del programa del mismo nombre, promueve procesos de formación y orientación mediante la información y promoción de los derechos Sexuales y Reproductivos en el territorio local para avanzar hacia el logro de un buen vivir de la sexualidad y la reproducción.

4° Que en el contexto anterior SERNAM Atacama, actualmente SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro han celebrado con fecha 31 de diciembre de 2015, un convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, acto aprobado mediante Resolución Exenta N°37/III REG de fecha 29 de enero de 2016.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

5º Que la I. Municipalidad de Diego de Almagro a través de Ordinario Nº 271 de fecha 17 de mayo de 2016, ha solicitado una modificación del presupuesto asignado al programa con la finalidad de optimizar el uso de los recursos asignados.

6º Que en mérito de lo anteriormente señalado, el SERNAM Atacama y la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro con fecha 20 de mayo de 2016, suscriben una modificación de convenio. Por tanto

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de fecha 20 de mayo de 2016, del convenio suscrito entre el **Servicio Nacional de la Mujer Dirección Regional de Atacama,** actualmente SERNAMEG, **y la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro,** con fecha 31 de diciembre de 2016, aprobado por Resolución Exenta Nº37/III REG de fecha 29 de enero de 2016 para la ejecución del Programa "Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción" del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO

"PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCION

En Copiapó, a 20 de mayo de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por su Directora Regional (S) doña **Marianela Pinto Fernández,** C.N.I. Nº [redacted], ambos con domicilio en calle Colipí N° 660, Copiapó, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Diego de Almagro, en adelante "La Municipalidad" o "el Municipio", R.U.T. Nº 69.250.500-k, representada por su alcalde don **Isaías Zavala Torres** Cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Juan Martínez Nº 1403, comuna de Diego de Almagro,se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que con fecha 31 de diciembre de 2015 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Diego de Almagro, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 37/ 2016/III REG de fecha 29 de enero de 2016.

SEGUNDO: Que, el convenio referido precedentemente, dispone en su **cláusula séptima COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, Número 1 COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAM , Número 1.2 COMPROMISOS FINANCIEROS:** SERNAM se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **$23.556.000.-** (veintitrés millones quinientos cincuenta y seis mil), que debe cubrir por lo menos los siguientes gastos:

- Remuneraciones del equipo de profesionales.
- Desarrollo de los talleres de promoción del buen vivir de la sexualidad y reproducción para jóvenes y de promoción del buen vivir de la sexualidad y la reproducción para

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

mujeres (materiales, Coffee break de participantes y profesionales que realizan los talleres).

- Desarrollo de al menos una actividad comunitaria al semestre.
- Desarrollo de una jornada de evaluación intermedia participativa.
- Transporte para profesionales cuando deban trasladarse a los talleres y reuniones contemplados en el programa.
- Telefonía para coordinar talleres, reuniones y otras actividades propias del Programa.

Este presupuesto se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	**Aporte SERNAM**
20	Gastos en Personal Operacional	$ 20.036.000.-
30	Gastos en Administración	$ 480.000.-
40	Gastos Operacionales	$ 2.940.000.-
60	Gastos de Inversión	$ 100.000.-
	Totales	$ 23.556.000.-

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Diego de Almagro mediante Ordinario Nº 271 de fecha 17 de mayo de 2016, solicita una modificación presupuestaria del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, ejecutado en la comuna, con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos.

CUARTO: Que en el ordinario referido se solicita modificar los recursos asignados por el Servicio Nacional de la Mujer a la ejecución del programa, rebajando del **Ítem "Gastos en Personal Operacional" (20) Sub ítem "Personal a Honorarios" (21)** la suma de $2.844.000 (dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil pesos), del **Ítem Gastos Operacionales (40)** la suma total de $380.000 (trescientos ochenta mil pesos) los que se imputarán a los siguientes ítems: **Sub ítem "Arriendos" (41)** en la suma de $200.000 (doscientos mil pesos), **Sub Ítem "Materiales de Uso y Consumo" (43)** la suma de $100.000 (cien mil pesos), **Sub Ítem "Servicios Básicos" (44)** la suma de $80.000 (ochenta mil pesos) y del **ítem Gastos de Inversión (60) Sub ítem "Máquinas y Equipos" (65)** la suma de $12.573 (doce mil quinientos setenta y tres pesos) e incrementado los siguientes ítems: "**Gastos en Personal Operacional" (20) Sub ítem "Viáticos" (27)** la suma de $221.658 (doscientos veintiún mil seiscientos cincuenta y ocho pesos), "**Gastos en Administración" (30) Sub ítem "Materiales de Uso y Consumo" (33)** en la suma de $400.000 (cuatrocientos mil pesos), **Ítem "Gastos Operacionales" (40)** en un monto total de $2.614.915 (dos millones seiscientos catorce mil novecientos quince pesos) los que se distribuirán de la siguiente manera **Sub ítem "Alimentación y Bebidas" (42)** la suma de $1.574.269 (un millón quinientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y nueve pesos) **"Gastos de Traslado" (45)** en la suma de $340.646 (trescientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y seis pesos) y "**Publicidad y Difusión"** en la suma de $700.000 (setecientos mil pesos).

QUINTO: Que en mérito de lo señalado en la cláusula precedente y con la finalidad de hacer efectivas las modificaciones presupuestarias las partes por este acto **modifican cláusula séptima COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, Número 1 COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAM , Número 1.2 COMPROMISOS FINANCIEROS,** la que será del siguiente tenor: SERNAM se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **$23.556.000**.- (veintitrés millones quinientos cincuenta y seis mil), que debe cubrir por lo menos los siguientes gastos:

- Remuneraciones del equipo de profesionales.
- Desarrollo de los talleres de promoción del buen vivir de la sexualidad y reproducción para jóvenes y de promoción del buen vivir de la sexualidad y la reproducción para

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

mujeres (materiales, Coffee break de participantes y profesionales que realizan los talleres).

- Desarrollo de al menos una actividad comunitaria al semestre.
- Desarrollo de una jornada de evaluación intermedia participativa.
- Transporte para profesionales cuando deban trasladarse a los talleres y reuniones contemplados en el programa.
- Telefonía para coordinar talleres, reuniones y otras actividades propias del Programa.

Este presupuesto se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	$ 17.413.658.-
30	Gastos en Administración	$ 880.000
40	Gastos Operacionales	$ 5.174.915.-
60	Gastos de Inversión	$ 87.427.-
	Totales	$ 23.556.000.-

SEXTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 31 de diciembre de 2015 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer, doña Marianela Pinto Fernández a consta de la Resolución Exenta N° 954 de fecha 30 de abril de 2015 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don Isaías Zavala Torres para representar a la I. Municipalidad de Diego de Almagro, consta en Rol Nº 537-A de fecha 28 de noviembre de 2012.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

NATALY GONZÁLEZ DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

NGD/MGA/JPF/

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada BVSR.
- Archivo

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO

"PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCION

En Copiapó, a 20 de mayo de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por su Directora Regional (S) doña **Marianela Pinto Fernández,** C.N.I. N° [redacted], ambos con domicilio en calle Colipí N° 660, Copiapó, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Diego de Almagro, en adelante "La Municipalidad" o "el Municipio", R.U.T. Nº 69.250.500-k, representada por su alcalde don **Isaías Zavala Torres** Cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en Juan Martínez Nº 1403, comuna de Diego de Almagro,se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que con fecha 31 de diciembre de 2015 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Diego de Almagro, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 37/ 2016/III REG de fecha 29 de enero de 2016.

SEGUNDO: Que, el convenio referido precedentemente, dispone en su **cláusula séptima COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, Número** 1 **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAM , Número 1.2 COMPROMISOS FINANCIEROS**: SERNAM se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **$23.556.000.-** (veintitrés millones quinientos cincuenta y seis mil), que debe cubrir por lo menos los siguientes gastos:

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL LEGAL

- Remuneraciones del equipo de profesionales.
- Desarrollo de los talleres de promoción del buen vivir de la sexualidad y reproducción para jóvenes y de promoción del buen vivir de la sexualidad y la reproducción para mujeres (materiales, Coffee break de participantes y profesionales que realizan los talleres).
- Desarrollo de al menos una actividad comunitaria al semestre.
- Desarrollo de una jornada de evaluación intermedia participativa.
- Transporte para profesionales cuando deban trasladarse a los talleres y reuniones contemplados en el programa.
- Telefonía para coordinar talleres, reuniones y otras actividades propias del Programa.

Este presupuesto se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	$ 20.036.000.-
30	Gastos en Administración	$ 480.000.-
40	Gastos Operacionales	$ 2.940.000.-
60	Gastos de Inversión	$ 100.000.-
	Totales	$ 23.556.000.-

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Diego de Almagro mediante Ordinario Nº 271 de fecha 17 de mayo de 2016, solicita una modificación presupuestaria del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, ejecutado en la comuna, con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos.

CUARTO: Que en el ordinario referido se solicita modificar los recursos asignados por el Servicio Nacional de la Mujer a la ejecución del programa, rebajando del **Ítem** "**Gastos en Personal Operacional" (20) Sub ítem "Personal a Honorarios" (21)** la suma de $2.844.000 (dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil pesos), del **Ítem Gastos Operacionales (40)** la suma total de $380.000 (trescientos ochenta mil pesos) los que se imputarán a los siguientes ítems: **Sub Ítem "Arriendos" (41)** en la suma de $200.000 (doscientos mil pesos), **Sub Ítem "Materiales de Uso y Consumo" (43)** la suma de $100.000 (cien mil pesos), **Sub Ítem "Servicios Básicos" (44)** la suma de

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL LEGAL

$80.000 (ochenta mil pesos) y del **ítem Gastos de Inversión (60) Sub ítem "Máquinas y Equipos" (65)** la suma de $12.573 (doce mil quinientos setenta y tres pesos) e incrementado los siguientes ítems: "**Gastos en Personal Operacional" (20) Sub ítem "Viáticos" (27)** la suma de $221.658 (doscientos veintiún mil seiscientos cincuenta y ocho pesos), "**Gastos en Administración" (30) Sub ítem "Materiales de Uso y Consumo" (33)** en la suma de $400.000 (cuatrocientos mil pesos), **Ítem "Gastos Operacionales" (40)** en un monto total de $2.614.915 (dos millones seiscientos catorce mil novecientos quince pesos) los que se distribuirán de la siguiente manera **Sub ítem "Alimentación y Bebidas" (42)** la suma de $1.574.269 (un millón quinientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y nueve pesos) **"Gastos de Traslado" (45)** en la suma de $340.646 (trescientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y seis pesos) y "**Publicidad y Difusión**" en la suma de $700.000 (setecientos mil pesos).

QUINTO: Que en mérito de lo señalado en la cláusula precedente y con la finalidad de hacer efectivas las modificaciones presupuestarias las partes por este acto **modifican cláusula séptima COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, Número** 1 **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAM , Número 1.2 COMPROMISOS FINANCIEROS,** la que será del siguiente tenor: SERNAM se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **$23.556.000.-** (veintitrés millones quinientos cincuenta y seis mil), que debe cubrir por lo menos los siguientes gastos:

- Remuneraciones del equipo de profesionales.
- Desarrollo de los talleres de promoción del buen vivir de la sexualidad y reproducción para jóvenes y de promoción del buen vivir de la sexualidad y la reproducción para mujeres (materiales, Coffee break de participantes y profesionales que realizan los talleres).
- Desarrollo de al menos una actividad comunitaria al semestre.
- Desarrollo de una jornada de evaluación intermedia participativa.
- Transporte para profesionales cuando deban trasladarse a los talleres y reuniones contemplados en el programa.
- Telefonía para coordinar talleres, reuniones y otras actividades propias del Programa.

Este presupuesto se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	$ 17.413.658.-

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL LEGAL

30	Gastos en Administración	$ 880.000
40	Gastos Operacionales	$ 5.174.915.-
60	Gastos de Inversión	$ 87.427.-
	Totales	$ 23.556.000.-

SEXTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 31 de diciembre de 2015 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer, doña Marianela Pinto Fernández a consta de la Resolución Exenta N° 954 de fecha 30 de abril de 2015 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don Isaías Zavala Torres para representar a la I. Municipalidad de Diego de Almagro, consta en Rol Nº 537-A de fecha 28 de noviembre de 2012.

MARIANELA PINTO FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE ATACAMA

ISAÍAS ZAVALA TORRES
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL LEGAL